

Ing. Orlando A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Abog. María Antonia Alcos Apomayta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Diciembre del 2022

VISTO: El OFICIO N° 098-2022-UEI-RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de noviembre 2022, y el MEMORANDUM N° 715-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de noviembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 27785, se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Creación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE Créase la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales;

Que, con Memorandum N° 715-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de conformación del EQUIPO RESPONSABLE A LA CREACION E INCORPORACION A LA PLATAFORMA DIGITAL UNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACION AL CIUDADANO GOB.PE de la Red de Salud Puno, conforme a lo solicitado en el OFICIO N° 098-2022-UEI-RED DE SALUD PUNO;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto y solicitado por la Jefe (a) de la Unidad Estadística e Informática de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el "EQUIPO INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO-GOB.PE de la Red de Salud Puno", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

LIDER DE PROYECTO:
LIDER DE TECNOLOGIA:
LIDER DE COMUNICACIONES:

Yuvisa Fersamad COASACA PACOVILCA
Christian Gabriel CASTRO DAZA
Lourdes Soledad GOMEZ POMA



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Diciembre del 2022



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Jefa de la Unidad Estadística Informática, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, monitoreo y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del equipo, debiendo emitir el informe correspondiente al concluir con el trabajo.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Equipo de INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA DIGITAL UNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO-GOB.PE de la Red de Salud Puno; y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐